



Diario de Centro América

Organo oficial de la República de Guatemala

Decano de la Prensa Centroamericana

SUMARIO

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO 11-99
DECRETO 12-99
DECRETO 13-99
DECRETO 14-99

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reconocer la personalidad jurídica y apruébanse los estatutos de la Asociación Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local, "CEADEL".

Reconocer personalidad jurídica y aprobar estatutos Asociación "CASA ARCOIRIS PARA NIÑOS HUERFANOS"

Aprobar funcionamiento y reconocer personalidad jurídica "FUNDACION HOGAR LAS MARGARITAS"

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Acuérdase vender al señor Sara Alvarez (único nombre y apellido), de Torre, lote de terreno número 3, ubicado en manzana "LL", finca El Morlon, municipio de Amatitlán.

Acuérdase aprobar Presupuesto de Ingresos de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" —ZOLIC—

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios ♦ Constituciones de sociedad ♦ Modificaciones de sociedad ♦ Patentes de invención ♦ Registro de marcas ♦ Títulos supletorios ♦ Edictos ♦ Remates.

Moda Confecciones, S. A. — Balance General al 31 de marzo de 1988.

Inversiones Transnacionales, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1987.

Consultores y Asesores Profesionales, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1987.

Miembros de Guatemala, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1987.

Cia. Distribuidora Xelajú, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1987.

Comercial Antigua, Sociedad Anónima. — Balance General al 30 de junio de 1987.

Inmuebles Mercaderías y Servicios, S. A. INMERSSA. — Balance General al 30 de junio de 1987.

El Zeppelin, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1987.

ATENCION ANUNCIANTES IMPRESION SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta Administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 11-99

El Congreso de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de Guatemala, El Salvador y Honduras, partes con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, suscribieron con fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, un Acuerdo de Cooperación Técnica, con el objeto de formular un Plan de Desarrollo Integral de la Región Fronteriza de El Salvador, Guatemala y Honduras;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de los tres países, aprobaron una versión actualizada del Plan Trifinio, el cual se encuentra actualmente en ejecución y es de interés y necesario fortalecer la institucionalidad del Plan Trifinio, contando con una entidad trinacional que vele por su ejecución y permanente actualización, garantizando la integralidad, coherencia e interdependencia de las acciones llevadas a cabo en la región común del Trifinio y el aprovechamiento equitativo de las mismas;

CONSIDERANDO:

Que no obstante que el Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, para la ejecución del Plan Trifinio, suscrito con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, no contraviene disposiciones constitucionales o legales vigentes en nuestro país, siendo necesario que el Organismo Ejecutivo al momento de la ratificación y depósito del instrumento, haga la salvedad y reserva de que Guatemala no forma parte del Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia y, por lo tanto, no está en posibilidad de aceptar un sometimiento a ese Organo,

POR TANTO,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171 literales a) y l) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1.—Aprobar el Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, para la ejecución del Plan Trifinio, suscrito en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días siguientes de su publicación en el Diario Oficial.

Pase al Organismo Ejecutivo para su sanción, promulgación y publicación. Dado en el Palacio del Organismo Legislativo: En la ciudad de Guatemala, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

LEONEL LOPEZ RODAS,
Presidente.

ARTURO G. DE LA CRUZ G.
Secretario

JORGE PASSARELLI URRUTIA,
Secretario.

Palacio Nacional! Guatemala, doce de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Publíquese y cúmplase.

ARZU IRIGOYEN.

MARIANO VENTURA ZAMORA,
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación.

Licda. ROSAMARIA CABRERA ORTIZ,
Subsecretaria General, Presidencia de la República,
Encargada del Despacho.